



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



RESOLUCIÓN N° 139.-

“POR LA CUAL SE HABILITA PASOS DE FRONTERA UNICO PARA EL INGRESO DE PLAGUICIDAS DE USO AGRICOLA”.

Asunción, 24 de abril de 2007

VISTO: La Ley N° 2459/04 “Que crea el SENAVE”, la Resolución N° 689 del Ministerio de Agricultura y Ganadería y el Art. 2º. del Decreto del Poder Ejecutivo N° 10250/07, y,

CONSIDERANDO: Que, el Poder Ejecutivo, según Decreto N° 10.250/07, dispone habilitar el Puerto de Villeta como único punto de ingreso de los productos agroquímicos y su despacho por la Administración de Aduana de dicho Puerto, que en su Art. 2º. faculta al SENAVE en forma conjunta con la Aduana a establecer los puntos específicos de ingreso terrestre considerando las zonas de producción.

Que, siendo preocupación del SENAVE según lo manifestado por nota N° 82/07 la necesidad de minimizar los riesgos en materia de salud pública y medio ambiental, que pudiera ocasionar el manejo y manipuleo de los productos agroquímicos.

Que, el SENAVE como Autoridad de aplicación ha solicitado la implementación de puertos de ingreso para un mejor control de la importación de los referidos productos.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 2º. del Decreto N° 10.250/07 y al Art. 9, inc c de la Ley N° 2459/04

POR TANTO: En uso de las atribuciones que le confiere la Ley,

EL PRESIDENTE DEL SENAVE

R E S U E L V E:

Artículo 1º.- Habilitar Puerto Villeta, como único ingreso vía Fluvial, según lo establecido en el Decreto N° 10.250/07.



SENAVE

Servicio Nacional de Calidad y Sanidad Vegetal y de Semillas



RESOLUCIÓN Nº 139.-

“POR LA CUAL SE HABILITA PASOS DE FRONTERA UNICOS PARA EL INGRESO DE PLAGUICIDAS DE USO AGRICOLAS”.

-2-

Artículo 2º.- Habilitar los Pasos de Frontera de Ciudad de Este y Encarnación, como únicos Puntos de Ingreso Vía Terrestre.

Artículo 3º.- Habilitar el Aeropuerto Guaraní, como único Punto de Ingreso por Vía Aérea.

Artículo 4º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido, archívese.-

**FDO.: ING. AGR. EDGAR A. ESTECHE A.
PRESIDENTE**

**ES COPIA:
ING. AGR. OSCAR R. BENEGAS O.
Secretario General**